

Secretaría. Pasa a despacho de la señora Juez el anterior dictamen remitido por la Junta Regional de Calificación del Valle del Cauca y su respectivo asunto, sírvase proveer. Santiago de Cali, 25 de abril de 2023 (jico.)



Janeth Lizeth Carvajal Oliveros
Secretaría

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Omar Muñoz Muñoz vs. Herman Medina Arcila y José Humberto Medina Medina. Rad. 2020-00319-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. 519

Santiago de Cali, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado

DISPONE:

PONGASE en conocimiento de las partes el dictamen de pérdida de capacidad laboral del demandante realizado por la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca, para lo de su cargo (Art. 231 del CGP, aplicable por analogía en materia laboral)

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14e19a75f0317c2bae4574f182128424866837f37fc910862396e6a561fd4949**

Documento generado en 02/05/2023 10:16:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>